

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 1 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De acuerdo con el Literal "d" del Artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, una de las funciones generales de la Caja de la Vivienda Populares es la de: (...) "d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios." (...) A su vez, la citada actividad misional es asignada a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

En tal sentido, la Dirección de Mejoramiento de Barrios a través de la ejecución del proyecto de inversión No. 7703 "Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana" realizó las visitas técnicas del territorio No. 1 denominado "San Pedro – La Flora" el cual se encuentra dentro de los territorios priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat, identificando 15 tramos viales que cuentan con estudios y diseños actualizados y que son viables que cuentan con estudios y diseños actualizados objeto del Contrato de

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 2 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

Consultoría No. 705 de 2017, que son viables y susceptibles para ser intervenidos, porque cuentan con las condiciones técnicas, sociales y ambientales.

En consecuencia, de conformidad con el recorrido realizado el 02 de diciembre de 2020, entre los profesionales adscritos a la Caja de Vivienda Popular y representantes de zona 04 de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá, se estableció mediante acta de concertación la importancia de la intervención, toda vez que estos segmentos viales carecen de redes de alcantarillado y acueducto técnicamente adecuadas para el servicios de la comunidad, así como también inexistencia de espacio público apto para el tránsito de los habitantes del barrio, el cual se encuentra habitado por personas en condiciones de movilidad reducida, niñas y niños y personas de la tercera. Además, las condiciones actuales del barrio no facilitan la circulación interna de vehículos para la atención de servicios y emergencias como es el caso de los vehículos recolectores de basura, ambulancias y carro de bomberos.

Esta situación, impacta de manera negativa en la calidad de vida de los habitantes que por más de 30 años esperan el mejoramiento integral de su barrio.

1.2. CONVENIENCIA

Para la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular es oportuno, pertinente y conveniente contratar la intervención de los Códigos de Identificación Vial (CIVS) establecidos dentro del presente proceso contractual, toda vez que:

La contratación de la intervención de los segmentos viales ubicados en el Territorio No. 1 denominado “San Pedro – La Flora” de la Localidad de Usme permiten atender las necesidades básicas representadas en mejor espacio público que facilita la movilidad de sus habitantes permitiendo tener acceso a la prestación de servicios públicos a través del ingreso del carro de basuras, ambulancias y carros de bomberos, además de vehículos comerciales que ayudan a dinamizar la economía local lo cual ayuda a la reactivación económica de la ciudad.



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Con la contratación y posterior construcción de los segmentos viales ubicados en el Territorio No. 1 denominado “San Pedro – La Flora” de la Localidad de Usme, se logrará la construcción de 4.803 m² de espacio público lo cual aporta a la meta de: *“Construir 107000 m² de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo 1”*, del Proyecto de inversión 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana” en el marco del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Pacto Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”. Por esta razón, la contratación de la construcción de estos segmentos viales es conveniente para dar cumplimiento a la programación de la meta ejecutada para el año 2021 teniendo en cuenta que aporta el 4,48% de la ejecución de la meta total tal como lo muestra la programación del documento de formulación:

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Espacio público Construido	305,6 m ²	19.694 m ²	22.500 m ²	23.750 m ²	23.750 m ²	107.000 m ²
Espacio público aportado por Alto Fucha		4.803 m ² 24,39% de la meta anual				4,48% de la meta total

Así mismo, con el fin de controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver y prevenir¹ en el marco del desarrollo del contrato de obra que se derive del proceso de contratación paralelo al presente concurso de méritos, se hace conveniente adelantar la contratación de la interventoría, tal y como lo establece la Ley 80 en su artículo 32 *“(…) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.(…)”*.

1

Verbos

tomados

de

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/SEGUIMIENTO%20Y%20CONTROL%20DE%20LOS%20CONTRATOS%20ESTATALES.pdf>

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 4 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

a. Verificación física del tramo vial.

La Caja de la Vivienda Popular, efectuó la verificación de los estudios y diseños resultado de la aprobación realizada por la interventoría objeto del contrato de interventoría No. 716 de 2017 sobre los productos de la consultoría desarrollada mediante el contrato No. 705 de 2017, así como las actividades adelantadas de campo con los profesionales del área técnica, social y SST-MA (seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente). De lo anterior, se concluye que es técnicamente viable efectuar la intervención física de intervención física de estos segmentos viales.

De esta manera, los estudios y diseños deben ser objeto de un proceso de **armonización, apropiación, ajustes y/o actualización a la consultoría con la cual se ejecutará el contrato de obra**, el cual deberá ser efectuado por el contratista seleccionado con las respectivas recomendaciones de la interventoría. En este sentido, será responsabilidad de la interventoría realizar la revisión, verificación y aprobación de dicho informe, con el fin de que sea ésta quien remita a la Entidad su concepto, por lo que la misma (interventoría), desde el mismo momento de la publicación del proceso de selección tiene acceso a los documentos de estudios y diseños de cada CIV a ejecutar, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad; por tanto, el proponente del presente proceso es responsable de consultar los estudios y diseños a los cuales les realizará la interventoría y con la presentación de la oferta manifiesta que realizó dicho ejercicio. Una vez surta efecto la respectiva apropiación y ajustes a la consultoría, el contratista emitirá por escrito concepto relacionado con dicho procedimiento a la interventoría, y esta a su vez conceptuará y dará su aval previo al inicio de actividades de obra, objeto de intervención.

b) Estimados de población beneficiada.

En este punto debe señalarse que la población beneficiada directamente con la construcción de estos segmentos en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme son 252² habitantes y de manera indirecta tomando como referencia la población de

² Estimado cálculo propio basado en:

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 5 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

la UPZ La Flora que corresponde a 1.222 habitantes³, a los que se les va a mejorar sustancialmente la calidad de vida, y adicional a ello, el contar con vías para el mejoramiento de la accesibilidad a sus hogares.

Con la programación de los recursos del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con participación ciudadana”, gestionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se pretende mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, a través de la recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en la escala barrial, local, zonal, urbana y beneficiar a la población mediante estructuras que optimicen el espacio público, y los equipamientos que en materia de renovación urbana requieren por cada zona priorizada.

2. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST-MA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), LOCALIZADOS EN EL BARRIO PARCELACIÓN SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRODUCTO DEL CONTRATO No. 705 DE 2017.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría abarca el seguimiento, vigilancia y control de los componentes: TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y SST-MA

*1-PREDIOS: Se realiza el conteo de número de predios en el barrio, se descuentan zonas verdes y equipamientos

*2-TAMAÑO PROMEDIO PERSONAS POR VIVIENDA: Fuente: SDP-Subsecretaría de Estudios Estratégicos, Dirección de Cartografía y Estadística, inventario de información en materia estadística Bogotá.

*3-POBLACIÓN DIRECTA: Cálculo de multiplicar No de Predios por el tamaño promedio personas por vivienda.

³ Datos tomados de la formulación del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 6 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), LOCALIZADOS EN EL BARRIO PARCELACIÓN SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRODUCTO DEL CONTRATO No. 705 DE 2017.

La interventoría objeto del presente proceso abarca el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra sobre apropiación y ajustes a estudios y diseños, programación de obra, cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, diseño de mezcla asfáltica, calidad de las obras, balance económico y financiero del contrato de obra, calidad de materiales y demás actividades de índole técnico, administrativo, financiero, jurídico, SSTMA, social, derivadas del proceso constructivo. Las actividades que ejecutará el contratista de obra, y por consiguiente el contratista de interventoría, se realizarán en los siguientes códigos de identificación vial:

Territorio	Localidad	No.	UPZ	Barrio	CIV/PIK-ID	Tipo Intervención	Área* (m2)
Territorio No. 1 La Flora	Usme	1	La Flora	Parcelación San Pedro	30000744	VIA PEATONAL	345,02
Territorio No. 1 La Flora	Usme	2	La Flora	Parcelación San Pedro	5005420	VIA PEATONAL	157,71
Territorio No. 1 La Flora	Usme	3	La Flora	Parcelación San Pedro	5003189	VIA PEATONAL	101,84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 7 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

Territorio No. 1 La Flora	Usme	4	La Flora	Parcelación San Pedro	5005419	VIA PEATONAL	87,12
Territorio No. 1 La Flora	Usme	5	La Flora	Parcelación San Pedro	5003272	VIA PEATONAL	154,75
Territorio No. 1 La Flora	Usme	6	La Flora	Parcelación San Pedro	5003359	VIA PEATONAL	424,47
Territorio No. 1 La Flora	Usme	7	La Flora	Parcelación San Pedro	5003406	VIA PEATONAL	154,57
Territorio No. 1 La Flora	Usme	8	La Flora	Parcelación San Pedro	5003428	VIA PEATONAL	94,38
Territorio No. 1 La Flora	Usme	9	La Flora	Parcelación San Pedro	5007905	VIA PEATONAL	463,02
Territorio No. 1 La Flora	Usme	10	La Flora	Parcelación San Pedro	5003408	ESCALERAS	208,65
Territorio No. 1 La Flora	Usme	11	La Flora	Parcelación San Pedro	5003340	VIA PEATONAL	581,88
Territorio No. 1 La Flora	Usme	12	La Flora	Parcelación San Pedro	5003402	VIA PEATONAL	130,07
Territorio No. 1 La Flora	Usme	13	La Flora	Parcelación San Pedro	5003453	VIA PEATONAL	178,31



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS			Código: 208-DGC-Ft-45	
				Versión: 3	Pág: 8 de 54
	Vigente desde: 15/01/2020				

Territorio No. 1 La Flora	Usme	14	La Flora	Parcelación San Pedro	5003594	VÍA PEATONAL	800,90
Territorio No. 1 La Flora	Usme	15	La Flora	Parcelación San Pedro	5003620	VÍA PEATONAL	919,92

*El área corresponde a la establecida en los estudios y diseños en el ítem de localización y replanteo.

NOTA: Si durante la ejecución del presente contrato, la interventoría evidencia la necesidad de solicitar aclaraciones al consultor del contrato No. 705 de 2017 frente a los estudios y diseños y las condiciones físicas encontradas en terreno, por medio del cual se diseñaron los segmentos viales objeto de intervención, se debe requerir concepto y/o acompañamiento del diseñador por medio a la Caja de la Vivienda Popular, para que ésta sea quien requiera al consultor en el marco de la calidad del servicio y pueda brindar las aclaraciones del caso.

NOTA: La ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la adjudicación y efectiva ejecución del contrato de obra; por lo tanto, el contrato de interventoría se suscribe pero no se firma acta de inicio, mientras no se adjudique el contrato de obra

Cabe resaltar que antes de iniciar actividades el contratista de interventoría deberá realizar visita técnica a los sectores donde se realizarán las obras con el fin de verificar las actividades a efectuar y las cantidades de obra en cada tramo vial.

Los documentos del presente proceso de selección, anexos, estudios previos, presupuesto y demás documentos del proyecto, así como los productos derivados del Contrato de Consultoría No. 705 de 2017 contratados por la CVP, estarán disponibles para la consulta del interesado en caso de solicitud.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 9 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

Como parte integral del presente proceso se tiene los documentos Anexo 1. Anexo técnico, Capítulos y apéndices técnicos, donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del “Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos” vigente y los demás documentos del proceso.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil
81101600	Ingeniería mecánica
81102200	Ingeniería de transporte

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que las características del objeto contractual que se va a ejecutar es la interventoría, la modalidad de selección es concurso de méritos abierto, establecido en el numeral 3 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 3, Sección 1, Capítulo 2, Título I, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 10 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La modalidad de selección aplicable, de acuerdo con la naturaleza de las actividades requeridas por la entidad es la de Concurso de Méritos conforme lo establecido por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.21.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe presentar con la propuesta las garantías de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el documento base que hace parte integral del presente proceso de selección, las cuales son:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **Trescientos siete millones veintitrés mil quinientos setenta y ocho pesos M/CTE (\$307.023.578)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas,

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 11 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

contribuciones y gravámenes de orden nacional y distrital, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del CONTRATISTA. La adjudicación del proceso de selección se realizará por el valor de la propuesta ganadora.

PRESUPUESTO OFICIAL (\$)	PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV
\$307.023.578	337,94

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para la evaluación de costos de la prestación del servicio de interventoría, la Caja de la Vivienda Popular con el fin de “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST-MA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), LOCALIZADOS EN EL BARRIO PARCELACIÓN SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRODUCTO DEL CONTRATO No. 705 DE 2017”, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se contemplan en los estudios previos y en la ficha técnica, se investigaron las bases de datos vigentes, de costos de personal para contratos de consultoría de entidades estatales que desarrollan actividades similares a la Caja de la Vivienda Popular, encontrado que solo el Instituto de Desarrollo Urbano IDU ha publicado una base de datos actualizada.

Los precios del personal y de los servicios utilizados en la elaboración de los presupuestos estimados de las consultorías que sustentan el valor del presupuesto oficial, están basados en los precios unitarios de referencia publicados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU en su página oficial en el link

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 12 de 54	
	Vigente desde: 15/01/2020		

<https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio> en donde se pueden consultar y descargar. Dicho documento está ajustado y actualizado al 23 de junio de 2020 y es generado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano – Dirección Estratégica. Esta base fue elegida por la Dirección de Mejoramiento de Barrios – Caja de Vivienda Popular para la elaboración de los presupuestos, teniendo en cuenta que actualmente la Entidad no posee una base de precios oficial actualizada, la necesidad de ajustar los diseños existentes para poder iniciar las obras respectivas consideradas relevantes en nuestro Plan de Desarrollo, la similitud en el tipo de consultorías y obras que contratan y ejecutan las dos Entidades y la referencia histórica de contratos suscritos y ejecutados por esta Entidad con presupuestos basados en los precios IDU.

Para determinar el presupuesto oficial para adelantar la presente contratación, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Costos de personal basados en los precios actuales de referencia del IDU
- Dedicación mensual de cada profesional de acuerdo a las actividades requeridas.
- Factor multiplicador que incluye las prestaciones sociales del personal, los gastos generales, gastos directos, gastos directos no reembolsables (impuestos) y Utilidad.
- Costos directos (equipos y transporte)
- IVA.

Nota 1: El valor de prestación social de cada uno de los profesionales se deberá tener en cuenta en el porcentaje del factor multiplicador.

Nota 2: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

7.2 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3-30
 Tel: 2105684
 Fax: 2105684
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Código: 208-DGC-Ft-45	
			Versión: 3	Pág: 13 de 54
			Vigente desde: 15/01/2020	

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
449	3-3-1-16-01-19-7703-000	Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá	\$ 307.023.578	\$307.023.578
TOTAL				307.023.578

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 342 de 2019 “por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, que el artículo 1 de la ley 2022 de 2020, modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018, otorgó a la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la Resolución N° 256 de 2020 “se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad da aplicación en los documentos del proceso a las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los documentos tipo.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de manera individual y se efectuará de la siguiente manera:

La Caja de la Vivienda Popular procederá a verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los criterios habilitantes serán los indicados en el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 14 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

PARÁMETROS O FACTOR	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO HABILITANTE
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil
81101600	Ingeniería mecánica
81102200	Ingeniería de transporte

La entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia cuyo objeto contractual o alcance sea en INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

3-30
Tel: 2744220
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 15 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico). Si se adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento

Y

Adicionalmente, a través de uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra a las cuales se realizó la interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en afirmado. Los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL (\$)	PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV
\$307.023.578	337,94

8.2.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado personal clave se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán verificadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 16 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

PERFIL No.	CARGO	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	DEDICACIÓN MÍNIMA
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA A Dedicación del 20% en la duración del contrato.	Ingeniero civil o arquitecto o ingeniero de vías y transporte o constructor en arquitectura e ingeniería. Con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos o administración o Gerencia de Obras o afines.	No menor de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de 4 años como director de interventoría en mínimo tres (3) proyectos de interventoría a proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Código: 208-DGC-Ft-45	
			Versión: 3	Pág: 17 de 54
	Vigente desde: 15/01/2020			

2	RESIDENTE DE INTERVENTORI A Dedicación del 100% en la duración del contrato.	Ingeniero civil o arquitecto o ingeniero de vías y transporte o constructor en arquitectura e ingeniería. Con tarjeta profesional vigente.	No aplica.	No menor de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de 3 años como residente de interventoría en mínimo tres (3) proyectos de interventoría a proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
---	--	---	------------	--	--

9. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

9.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

10. FACTORES PONDERABLES.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 18 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

Concepto	Puntaje Máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

10.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (69 PUNTOS MÁXIMO).

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

10.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (10 PUNTOS MÁXIMO).

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría y ii) el residente de interventoría, tiene un año (1) de experiencia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 19 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable”.

Personal clave	Puntaje por un año de experiencia específica adicional
Director de interventoría	Cinco (5) puntos
Residente	Cinco (5) puntos

10.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS MÁXIMO).

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20 PUNTOS
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 PUNTOS

10.4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO MÁXIMO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 20 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

11. FACTOR ECONÓMICO

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Caja de la Vivienda Popular citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la CVP citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, se declarará desierto el Proceso de Contratación.

La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

El acto de adjudicación se dará a conocer a los proponentes a través de SECOP II.

12. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Considerando que se trata de un proceso de concurso de méritos, la propuesta solo será descriptada en la fecha prevista para la Audiencia de revisión de la oferta ubicada en el Primer lugar (o la sucesiva si hay lugar a ello), según Orden de Elegibilidad.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el Anexo “Desglose de oferta económica”, donde deberá indicar los valores de los conceptos que integran la oferta. El Anexo también será descriptado en la fecha prevista para la Audiencia de revisión de la oferta ubicada en el Primer lugar (o la sucesiva si hay lugar a ello), según Orden de Elegibilidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 21 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

13. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Caja de la Vivienda Popular, podrá adjudicar el contrato cuando sólo haya una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 22 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y toda la información relacionada con el proceso de selección de la obra objeto de interventoría, para realizar la verificación, control y vigilancia del contrato de obra bajo los parámetros de eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios de conformidad con la propuesta económica, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de los contratos, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Caja de la Vivienda Popular, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 23 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

- 10) Pagar a la Caja de la Vivienda Popular todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Caja de la Vivienda Popular por el incumplimiento del contrato.
- 12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Caja de la Vivienda Popular por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 15) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

14.1 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Entregar a la supervisión designada por la Caja de la Vivienda Popular para su revisión y aprobación previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal de la Interventoría que no fueron objeto de evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, los cuales deberán cumplir a cabalidad con el perfil y la experiencia relacionados en los estudios previos y anexo técnico del presente proceso. Presentando los certificados de vigencia de la misma.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 24 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

- 2) Verificar que los contratistas de obra ejecuten su objeto contractual en los diferentes componentes del contrato (Técnico, social, STT-MA, PAPSO, jurídico, financiero), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en dicha materia.
- 3) Realizar una revisión completa y exhaustiva de los documentos técnicos existentes para el proyecto y demás que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de obra sobre el cual se ejercerá la interventoría contratada y emitir concepto dentro del primer mes de ejecución una vez se revise el informe del contratista, sobre los documentos que componen la consultoría realizada mediante el contrato No. 705 de 2017 y sus antecedentes.
- 4) Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que la ejecución del contrato genere un impacto técnico negativo en el entorno que le rodea.
- 5) Verificar la elaboración de la totalidad de las actas de vecindad antes del inicio de las actividades de construcción, desarrolladas por el CONTRATISTA con la población directamente afectada. Así como las actas de cierre de obra en los predios directamente afectados.
- 6) Exigir la calidad de los bienes, productos y servicios relacionados en la ejecución de las obras, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, observando las disposiciones y directrices contenidas en los anexos técnicos, especificaciones y demás documentos relacionados con las obras a ejecutar mediante el contrato objeto de interventoría técnica.
- 7) Informar de manera oportuna a la Caja de la Vivienda Popular, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato en el componente técnico o cuando tal incumplimiento se presente. Si hay lugar a ello, deberá presentar el informe respectivo en el que se sustente la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que lo sustituya o derogue.
- 8) Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de materiales, equipos, recurso humano técnico, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 25 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

- 9) Armonizar la interacción entre la interventoría, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista de obra, siempre en procura del cumplimiento del objetivo general el cual es construir los tramos viales de forma adecuada, manteniendo una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando la generación de conflictos de cualquier naturaleza.
- 10) Hacer el acompañamiento y verificación de las actividades de topografía (planimetría y altimetría), referente también a niveles, cotas de cimentación e instalación de los insumos.
- 11) Revisar en campo cantidades ejecutadas contra cantidades de presupuesto.
- 12) Verificación de cambio del sistema de coordenadas según la resolución 471 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) “por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas.
- 13) Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la Caja de la Vivienda Popular.
- 14) Verificar que el contratista de obra cumpla y mantenga durante toda la ejecución contractual todas y cada uno de los ofrecimientos técnicos que fueron parte de su propuesta.
- 15) Controlar y velar por el cumplimiento de la programación de obra para el tramo vial, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.
- 16) Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable a las obras ejecutadas a los materiales, a los equipos y al personal técnico del Contratista de obra.
- 17) Aplicar todo su conocimiento y experticia, para vigilar que no se tomen decisiones técnicas inadecuadas por parte del contratista de obra, que puedan dar lugar a problemas técnicos y constructivos previsibles.
- 18) Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto técnico del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.
- 19) Controlar el equilibrio financiero en lo que atañe al componente técnico del contrato de obra, evitando los sobrecostos originados en la construcción para asegurar que los desembolsos aprobados por la supervisión con fundamento en su concepto técnico y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 26 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

control de actividades y cantidades de obra ejecutadas coincidan con las apropiaciones presupuestales de la Caja de la Vivienda Popular.

- 20)** Vigilar que los pagos de obra correspondan a las reales cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra. Por ello deberá expedir las constancias necesarias para proceder al pago por dichos conceptos técnicos.
- 21)** Evaluar el impacto de las actividades técnicas extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances, sino para evitar dentro de lo posible que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables.
- 22)** Efectuar una delegación de autoridad perfectamente delimitada, estableciendo medios de comunicación efectivos de manera que las decisiones técnicas se puedan tomar a la mayor brevedad posible, si la naturaleza del asunto excede del nivel de autoridad de la persona presente en el tramo vial.
- 23)** Requerir por escrito al contratista de obra que corresponda, los ajustes o precisiones técnicas sobre los productos o entregables, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes al recibo de estos.
- 24)** Verificar el documento de solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito dentro de los (2) días hábiles siguientes al día en que el contratista de obra le haga entrega de este; posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.
- 25)** Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
- 26)** Verificar durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario de la licitación pública de obra que dará lugar al contrato objeto de interventoría, mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si ello tuvo lugar). El contratista deberá aportar a la Caja de la Vivienda Popular y a la interventoría, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Caja de la Vivienda Popular verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 27 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

- 27) Verificar que el contratista de obra mantenga en su planta de personal el número de trabajadores beneficiario de la Directiva Distrital 001 de 2011, que de conformidad con los contratos de obra y los estudios previos y anexo técnico que dieron lugar al surgimiento de estos, resultan obligatorios en su ejecución. El interventor del contrato debe verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
- 28) Verificar que el Contratista de obra contrate como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. El interventor deberá verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
- 29) Verificar que el Contratista de cumplimiento al Decreto 332 DE 2020 sobre la participación económica activa de las mujeres en la contratación en el Distrito Capital, vinculando dentro del personal mínimo requerido un porcentaje mínimo del 6,8%, vinculación que debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
- 30) Celebrar comités técnicos con los contratistas de obra, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.
- 31) Verificar el contenido de la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORÍA, quien deberá verificar también que haya sido expedida por un organismo acreditador de metrología y medición de conformidad con la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, así como la respectiva trazabilidad de las mediciones con soportes de calibración y/o verificación de los equipos empleados.
- 32) La interventoría deberá realizar pruebas de laboratorio como contra muestra a las realizadas por el contratista de obra, en las actividades más relevantes, tales como estructuras en concreto, material de relleno, entre otras. Todos los ensayos de laboratorio deberán realizarse por un laboratorio acreditado por la entidad avalada en Colombia en la acreditación de los laboratorios de metrología y medición de conformidad con la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, así como la respectiva

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 28 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

trazabilidad de las mediciones con soportes de calibración y/o verificación de los equipos empleados.

- 33)** Verificar que su personal (el de interventoría) para su protección, mantengan durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. Junto con los requerimientos para la implementación del Papso.
- 34)** Aprobar las actas de recibo parcial de obra, de conformidad con los parámetros dispuestos en los estudios previos y anexo técnico que dio lugar al contrato de obra objeto de interventoría.
- 35)** Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría:

1. Acta de reuniones, comité técnico
2. Acta de reinicio (si hay lugar)
3. Acta de comité de seguimiento técnico
4. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo del proyecto
5. Acta de recibo y entrega del contrato de obra.
6. Acta de liquidación en lo que atañe al componente técnico y aprobación para el pago de las obras ejecutadas.
7. Informe de supervisión sobre el contratista de obra.
8. Actas de vecindad previo al inicio de las actividades de obra y actas de cierre.
9. Formato de trazabilidad de las mediciones.
10. Plan de inspección control modificaciones en diseños (si hay lugar).
11. Certificación de cumplimiento.
12. Análisis de precios unitarios (si hay lugar)
13. Acta de apertura de obra (una vez se inicien las actividades de obra posterior a haber surtido del trámite de armonización, apropiación y/o ajustes a los estudios y diseños)
14. Acta de recibo parcial de obra.

- 36)** Verificar y aprobar los informes técnicos y de los demás componentes, y pagos por dicho concepto que se presenten en desarrollo de los contratos de obra. (revisar y

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 29 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

aprobar las actas parciales y final de obra, verificando el cumplimiento de los requisitos para su trámite). Este insumo servirá de insumo para que la Caja de la Vivienda Popular proceda a pagar al contratista los trabajos ejecutados así que este producto es directa responsabilidad del interventor.

37) Presentar informe mensual de avance de los trabajos para el componente técnico, social y STTMA ejecutado por el Contratista de obra y de la actividad realizada por la Interventoría, en original. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el Anexo Técnico y demás anexos, relacionar el cumplimiento / avance / acciones realizadas en cada una de las obligaciones generales y específicas supervisadas por la interventoría respecto al contrato de obra y las realizadas por la interventoría.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBRA / INTERVENTORÍA)

No	Obligación	Seguimiento	Recomendación
Enumere la obligación	Transcriba la obligación contractual	Describa las acciones y relacione los documentos que soporten la gestión.	Relacione las recomendaciones frente a la obligación evaluada

38) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO para la ejecución del contrato de obra y normatividad existente.

39) Aprobar la metodología y programación de actividades contenidas en la programación de obra que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la selección abreviada por menor cuantía que dará origen al contrato objeto de interventoría técnica. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de dos (2) días calendario siguientes al recibo de la programación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 30 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

- 40)** Revisar y aprobar los requisitos y/o requerimientos establecidos por la Entidad para suscribir el acta de inicio para el contrato de obra la cual se le realiza la interventoría.
- 41)** Verificar que el contratista de obra lleve en debida forma la bitácora, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. Adicionalmente registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo que afecten los tiempos programados. En dicha bitácora se deberá llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato en el componente técnico.
- 42)** Revisar y aprobar el Plan de Gerencia de Proyectos dos (2) días después de la entrega por parte del CONTRATISTA de obra y hacer el seguimiento y control mensualmente durante la ejecución del proyecto, el cual se vera reflejado en el informe mensual de interventoría y de obra.
- 43)** Solicitar al Contratista de obra que responda a todas las observaciones técnicas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación y todas aquellas derivadas del componente técnico que plantee la interventoría o la propia Caja de la Vivienda Popular.
- 44)** Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que presente el contratista de obra, durante la ejecución del contrato de obra y los que le envíe la Caja de la Vivienda Popular hasta la liquidación del contrato de interventoría.
- 45)** Firmar con el Contratista de obra y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, el acta de inicio del contrato de obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora.
- 46)** Adelantar y acompañar a la Caja de la Vivienda Popular en el proceso de liquidación del Contrato en lo que atañe al componente de obra y suscribir el acta correspondiente.
- 47)** Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento técnico en los tramos viales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este. La Caja de la Vivienda Popular no reconocerá costo alguno

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 31 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.

- 48) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. Si hay lugar a efectuar algún cambio, el profesional o persona nuevo deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la Caja de la Vivienda Popular deberá aprobar previamente el reemplazo.
- 49) Presentar los exámenes de Ingreso y notificación de riesgos del personal de Interventoría, previo a su ingreso a actividades de campo.
- 50) Cumplir con todas aquellos objetivos, actividades y productos contenidos en los procesos descritos en el Anexo Técnico. Así mismo deberá revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de choque que presente el contratista de conformidad con el Anexo Técnico y el presente Estudio Previo.
- 51) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Caja de la Vivienda Popular, por causa o con ocasión del contrato.
- 52) La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar a los Contratistas, antes del recibo final de los trabajos, el manual de mantenimiento y conservación específico del tramo vial.
- 53) Verificar y hacer seguimiento de los trámites que el CONTRATISTA de obra realice ante las empresas de servicios públicos necesarios para la apropiación de los estudios y diseños y seguido a ello la ejecución de la obra.
- 54) Solicitar el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado a la ejecución de los Contratos de obra, siempre que exista y se documente la justificación técnica, que requiere ser conocida previamente por la Caja, para emitir visto bueno.
- 55) Verificar y aprobar el espacio propuesto por el CONTRATISTA para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, además del horario de atención e implementando, la sistematización y atención de los requerimientos.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 32 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

56) Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato y el contrato de obra objeto de esta interventoría.

15 OBLIGACIONES DE LA CAJA

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
- Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
- Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cinco (5) meses y cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato por parte de la Caja de la Vivienda Popular, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este

El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por EL SUPERVISOR y EL INTERVENTOR, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

El contrato de INTERVENTORIA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORIA.

LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades de obra, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando la herramienta Project o similar.

El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y poder hacer seguimiento a esta. En la

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 33 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

elaboración del cronograma de obra, el contratista deberá basarse en los estudios y diseños resultado del contrato de consultoría No. 705 de 2017, los cuales serán objeto de apropiación, ajustes y/o armonización dentro del tiempo establecido para dicha etapa.

17 ESQUEMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL CONTRATO:

17.1 EN CUANTO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, es obligación de la interventoría revisar y aprobar con relación al contratista de obra los requisitos establecidos en el estudio previo y anexo técnico del proceso de licitación pública que de origen al contrato de obra al cual se le realiza la interventoría. Por su parte, la interventoría deberá presentar a la supervisión los siguientes requisitos para suscribir acta de inicio:

a. Aprobación de garantías. EL INTERVENTOR seleccionado presentará las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. LA SUPERVISIÓN verificará que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata. Es obligación del adjudicatario alimentar en la plataforma Secop II, las respectivas garantías que amparan el contrato, con el clausulado y soporte de pago de las mismas, enviarlas a la entidad a través del flujo de aprobación de la plataforma e informar a la entidad del registro realizado.

b. Aprobación del personal Mínimo. EL INTERVENTOR seleccionado presentará las hojas de vida de los profesionales que empleará para el desarrollo del contrato. La SUPERVISIÓN verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral “**RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO**” del Anexo Técnico y sus respectivos sub numerales.

c. Afiliación a la seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 34 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

d. Aprobación de la metodología y programación de actividades de obra de la Obra.

La INTERVENTORÍA verificará y aprobará la metodología y programación de actividades presentada por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la presentación de esta. LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades, El cronograma servirá como herramienta de comunicación para gestionar e informar a la CAJA DE VIVENDA POPULAR el estado de avance del proyecto, en tal sentido El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes procesos:

- Definir las actividades: Identificar cada una de las acciones que se deben ejecutar para construir cada CIV y en su conjunto la totalidad de la obra.
- Secuenciar las actividades: Analizar qué tipo de dependencias y relaciones existe entre las actividades.
- Estimar la duración de las actividades: Calcular el tiempo necesario para completar cada actividad.
- Desarrollar el cronograma: En el marco del plazo establecido, deberá integrar en un diagrama Gantt la secuencia, establecer hitos de entrega, requisitos de recursos, restricciones y duración de actividades para cada CIV y/o frente de obra según se establezca, definiendo fecha de inicio y fecha de terminación. Se deberán incluir dentro de las actividades iniciales del cronograma, la presentación con hito de aprobación, del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), según los términos que se establecen más adelante para este requisito.
- Por último y de manera conjunta con La INTERVENTORÍA, El CONTRATISTA deberá controlar el cronograma, monitoreando continuamente la ruta crítica y estados de ejecución incluyendo la curva “S” de avance físico de la obra por cada uno de los CIV y el estado general del contrato, así como gestionar actualizaciones de contingencia o cambios en el cronograma.

Para llevar a cabo el control de la programación, la INTERVENTORÍA y El CONTRATISTA deberán implementar una metodología de seguimiento continuo a intervalos cortos de una o dos semanas y evaluar el porcentaje de actividades completadas en cada intervalo de manera que permita establecer qué o cuales actividades rezagadas o no completadas en

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 35 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

un determinado intervalo, se deben ejecutar en el siguiente. De esta forma se busca detectar de manera temprana posibles atrasos en la ejecución y evitar su acumulación.

Nota: Por ningún motivo se aceptará que en la programación todas las actividades tengan como fecha final, la fecha de finalización del plazo estipulado. Deberá respetarse una secuencia lógica. **El contratista debe presentar la programación dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra.**

En caso de presentarse atrasos imputables al contratista de acuerdo con el seguimiento realizado a la programación de la obra aprobada por la INTERVENTORÍA, estos deberán ser manejados de la siguiente manera:

Para un atraso de obra menor a 3% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir a EL CONTRATISTA en los comités de obra, y establecerán la manera de subsanar la situación para el siguiente corte de programación, dejando constancia de lo anterior en la respectiva acta de comité.

Para un atraso de obra superior a 3% y hasta 6% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir por escrito a EL CONTRATISTA para la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIA o Programa Remedial con plazo determinado, donde se estipulen de manera puntual y detalladas por actividades, las acciones a implementar para subsanar el atraso, el cual deberá ser objeto de aprobación y seguimiento de la INTERVENTORÍA.

Para un atraso superior al 6%, la INTERVENTORÍA deberá remitir a la supervisión un informe por presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, acorde a lo establecido por la norma y al manual de supervisión de la Entidad, con el fin de que la Dirección de Mejoramiento de Barrios pueda adelantar el proceso administrativo que dé a lugar ante la Dirección de Gestión Corporativa y CID.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 36 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

NOTA: Dentro del cronograma o programación general del que trata éste ítem, se deberá incluir cada una de las actividades que se establece posterior al acta de inicio, es decir, todas aquellas que se encuentran dentro de los anexos técnico, SST-MA y social.

NOTA: En todo caso, si la INTERVENTORÍA evidencia incumplimiento en algunas de las demás obligaciones contractuales, ésta deberá conceptuar sobre las posibles acciones a tomar con el fin de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento. Si en el rango de tres (3) días hábiles el contratista no ha subsanado dicha obligación, la INTERVENTORÍA informará a la supervisión sobre el presunto incumplimiento conforme lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

e. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión Social. (ver detalle Anexo Social.) Los tiempos de presentación son los mismos del numeral d.

f. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión SST-MA. ver detalle Anexo SST-MA.) Los tiempos de presentación son los mismos del numeral d.

g. Aprobación Plan de Manejo ambiental (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

Una vez suscrita el acta de inicio, la interventoría deberá presentar a la supervisión a los cinco (5) días hábiles, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (**PAPSO**) donde planté las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19.

La interventoría deberá dentro de los primeros veinte (20) días de ejecución, previo al inicio de actividades de obra, realizar las siguientes actividades:

a. Aprobación del Informe de apropiación de estudios y diseños. (ver detalle capítulo Anexo Técnico). La interventoría deberá revisar, verificar y aprobar el informe de apropiación de estudios y diseños, derivados del contrato de consultoría 705 de 2017. (ver detalle capítulo Anexo Técnico). Este ejercicio será también objeto de una presentación por parte del contratista una vez la interventoría haya dado aprobación al informe y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 37 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

productos de esta etapa, a la supervisión con el fin de que esta conozca el alcance de la apropiación, ajustes y/o armonización de los estudios y diseños. En todo caso, la interventoría tendrá máximo tres (3) días hábiles para éste ejercicio, sin que se superen los 20 días calendario correspondientes a la apropiación, revisión, ajustes y/o complementación de los estudios y diseños.

b. Acompañamiento a la reunión de inicio social de obra. La interventoría, realizará el acompañamiento respectivo al contratista, en la reunión de inicio cuyo alcance se puede observar dentro del Anexo Social.

c. Aprobación de Actas de vecindad. El contratista deberá realizar el levantamiento de las actas de vecindad de cada uno de los predios que se encuentran localizados dentro del área de influencia directa de los 15 CIV objeto del presente proceso de contratación. Éste levantamiento lo deberá llevar a cabo con el respectivo acompañamiento de la interventoría y se remitirá a la supervisión para verificación.

d. Aprobación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

e. Plan de gestión de riesgos de desastres. La interventoría deberá revisar y aprobar el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de cinco (5) días calendario una vez el contratista le haya hecho entrega, previo al inicio de las actividades de obras.

f. Plan de manejo de tránsito. La interventoría deberá revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tránsito dentro de cinco (5) días calendario una vez el contratista le haya hecho entrega, previo al inicio de las actividades de obras.

g. Implementación del programa de gerencia de proyectos. El CONTRATISTA presentará la implementación del programa de gerencia de proyectos a los cinco (5) días después del inicio tanto del contrato de obra como de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisará la implementación del programa de gerencia de proyectos durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar

<p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 38 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación.

h. Acta de Cierre. Una vez finalizado el término de ejecución de la obra, el CONTRATISTA, entregará a LA INTERVENTORÍA, los productos definitivos de la ejecución del proyecto, y se procederá a suscribir el Acta correspondiente que formalice la finalización de esta etapa entre EL CONTRATISTA DE OBRA y LA INTERVENTORÍA.

Previamente deberá efectuarse una visita de campo entre la INTERVENTORÍA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DE LA CVP Y EL CONTRATISTA, en la cual se hará una revisión íntegra de las obras ejecutadas. Dentro de la programación de actividades deberá contemplarse esta actividad DE MODO TAL QUE SE EFECTÚE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO.

De esta visita deberá levantarse un acta formal donde se deben consignar las observaciones que correspondan con relación al Estado de las obras objeto de la Etapa de construcción, así como el plazo máximo para su cumplimiento y subsanación. LAS SUBSANACIONES DEBERÁN EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

ACTA PARA FORMALIZAR EL RECIBO FINAL DE LA OBRA (ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN)

EL CONTRATISTA DE OBRA entregará a LA INTERVENTORÍA, las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en la visita de campo.

Del recibo por parte de LA INTERVENTORÍA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre EL CONTRATISTA, de conformidad con el formato dispuesto por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 39 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de obra (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. en el Barrio Parcelación San Pedro de la Localidad de Usme de conformidad con el alcance del objeto del presente proceso.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

19. FORMA DE PAGO

19.1 PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA:

La Caja de la Vivienda Popular pagará a LA INTERVENTORÍA, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato conforme al avance porcentual de obra de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido, según actas parciales de obra avaladas, hasta completar el cien por ciento (100%) de ejecución de obra.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente, discriminando todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 40 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

- Informe mensual aprobado por el supervisor del contrato que dé cuenta de las actividades desplegadas por el Interventor. En donde se registre el avance de los trabajos para el componente técnico, social y STTMA ejecutado por el Contratista de obra, en el periodo de cobro relacionado en la factura y de la actividad realizada por la Interventoría. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el capítulo II del presente documento y relacionar el cumplimiento / avance / acciones realizadas en cada una de las obligaciones generales y específicas supervisadas por la interventoría respecto al contrato de obra y las realizadas por la interventoría.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBRA / INTERVENTORÍA)

No	Obligación	Seguimiento	Recomendación
Enumere la obligación	Transcriba la obligación contractual	Describa las acciones y relacione los documentos que soporten la gestión.	Relacione las recomendaciones frente a la obligación evaluada

- Acta parcial de interventoría donde se discrimine el avance del contrato de interventoría de manera porcentual, y a su vez, el valor a cobrar y los respectivos acumulados. Esta acta debe ir suscrita por el director de interventoría para verificar su validez.
- Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.
- Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección.

19.2 ÚLTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 41 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

Cabe resaltar que, para adelantar los trámites de la liquidación, el INTERVENTOR deberá garantizar que el contrato de obra, sobre el que ejerce las funciones de interventoría, se encuentre liquidado, para lo cual debe presentar a la CVP, como mínimo:

- Solicitud, Aprobación de la Interventoría para liquidar, donde exprese que se cumplió con el objeto, en los componentes Técnico, Administrativo, Financiero, Social, Ambiental, S&SO y jurídico.
- Oficios de aprobación de interventoría y visto bueno de supervisor, respecto del Informe final del contrato de obra en donde se consolide todos los aspectos: Técnico, Administrativo, Financiero, Social, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y jurídico.
- Paz y salvo emitidos por las empresas de servicios públicos. En caso de ser necesario certificación Estado de Redes de Servicios públicos emitida por la Interventoría.
- Oficio de remisión a la CVP, de la Geo Data Base en los formatos establecidos por el IDU o la CVP, con el fin de la actualización de base de datos de vías intervenidas.
- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de obra, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.), con el respectivo aval de la Interventoría.
- Certificación de cumplimiento de la Interventoría de las actividades sociales - cultura del hábitat.
- Certificación de la Interventoría acerca de que el contratista dio atención a la totalidad de solicitudes y quejas de la comunidad
- Certificación de la Interventoría acerca de la vinculación del porcentaje de mano de obra no calificada de la localidad, requerido según las condiciones pre y contractuales, para el desarrollo del contrato.
- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 42 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (Incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación emitida por la SDA respecto del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012. misma.
- Certificación por parte de la Interventoría, acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo de anticipo, adjuntando el soporte emitido por la entidad bancaria.
- Certificación por parte de la Interventoría por concepto del pago de rendimientos financieros a la Caja de la Vivienda Popular generados por los dineros destinados como anticipo. Adjuntando resumen y los respectivos soportes.
- Acta de terminación del contrato de Obra y/o Consultoría y/o Interventoría (formato código: 208-DGC-Ft-61)
- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, formato Código:208-MB-Ft-17
- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado.
- Modificaciones al Contrato legalizadas ante la CVP (anexar los certificados de modificación o anexos emitidos al contrato, prórrogas, suspensiones o adiciones con las copias de las pólizas respectivas).
- Póliza de Estabilidad y/o Calidad actualizada contra ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.
- Certificación Estado de Incumplimientos y/o Siniestros, emitido por la Interventoría.

De igual manera, debe presentar para la liquidación de su contrato, lo siguiente:

- Acta de Terminación del contrato (formato 208-DGC-Ft-61)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 43 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de Interventoría, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.)
- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente, discriminando todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).
2. Informe mensual aprobado por el supervisor del contrato que dé cuenta de las actividades desplegadas por el Interventor, se debe registrar como mínimo el avance de los trabajos para el componente técnico, social y STTMA ejecutado por el Contratista de obra, en el periodo de cobro relacionado en la factura y de la actividad realizada por la Interventoría. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el capítulo II del presente documento y relacionar el cumplimiento / avance / acciones realizadas en cada una de las obligaciones generales y específicas supervisadas por la interventoría respecto al contrato de obra y las realizadas por la interventoría.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 44 de 54	
	Vigente desde: 15/01/2020		

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBRA / INTERVENTORÍA)

No	Obligación	Seguimiento	Recomendación
Enumere la obligación	Transcriba la obligación contractual	Describa las acciones y relacione los documentos que soporten la gestión.	Relacione las recomendaciones frente a la obligación evaluada

Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Bog Data, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 45 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

20. LIQUIDACIÓN

El presente contrato sí requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Luego de surtido el proceso de liquidación se procederá al pago del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

NOTA: Será responsabilidad del CONTRATISTA llevar a cabo la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la ley. En todo caso, los tiempos de demora en la liquidación, deberán ser asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

21. CAUSALES DE RECHAZO.

Como parte integral del presente proceso se encuentra en el documento base, las causales de rechazo aplicables al presente proceso de selección.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

Como parte integral del presente proceso se encuentra en el documento base, los criterios de desempate aplicables al presente proceso de selección.

23. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Código: 208-DGC-Ft-45	
	Versión: 3	Pág: 46 de 54		
	Vigente desde: 15/01/2020			

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

La Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS ALC		SI	NO	NO	NO
EEUU		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	SI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 47 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, como un establecimiento público que pertenece al sector descentralizado del orden distrital, y lo establecido por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, por el presupuesto oficial, este proceso de selección se está obligado a los Acuerdos Comerciales con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”.

24. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 48 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 49 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4												
Amparos, vigencia valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>5% del valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.										
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de											



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 50 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

			ejecución.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 51 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 52 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

	identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> ● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 53 de 54
		Vigente desde: 15/01/2020	

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

25. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta que resulte adjudicataria.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Directora de Mejoramiento de Barrios. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

27. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

3-30
cl : 110231, Bogotá D.C.
TEL: 2105684
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 54 de 54

Vigente desde: 15/01/2020

Ver Anexo Técnico, Anexo Social y Anexo SST-MA, y demás Anexos.

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios

Elaboró aspectos Técnicos: Héctor Vargas  Navarro

Sandra Patricia Gavilán 

Fabio Alberto Beltrán 

Elaboró aspectos Jurídicos: Karen Patiño 

Elaboró aspectos sociales: Natalia Bocanegra 

Elaboró aspectos SST-MA: Ana María Bermúdez 